

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez la presente demanda sin haberse culminado el trámite de notificación a la parte demandada, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 12 de agosto de 2021. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref: Ejecutivo
Dte. Magna Visión En Liquidación
Ddo. Próvida Farmacéutica SAS

Apdo Dte. Juan Carlos Betancourth
juancarlosbetancourth@yahoo.es

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de Sustanciación. No.475.

Santiago De Cali, Doce (12) De Agosto De Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACION: 760014003028-2020-00083-00.

En atención a la atestación que antecede y siendo una realidad lo ahí manifestado, teniendo en cuenta que el apoderado actor aporó a través del correo electrónico de este despacho judicial certificado de notificación de que trata el art 291 del C.G.P., en razón a que el apoderado actor optó por este tipo de notificación y sin que a la fecha se haya tramitado lo concerniente a la notificación 292 del C.G.P., se hace necesario que la parte actora cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar al extremo pasivo conforme lo establecido en los artículos 291 al 293 del Código General Del Proceso, o en su defecto adelante la notificación de la parte demandada de conformidad con el Decreto 806 del 2020.

En este orden de ideas y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la parte actora por última vez para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar al extremo pasivo del auto de mandamiento de pago librado dentro del presente asunto, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 ibídem articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **AGOSTO 17 DE 2021**

Ángela María Lasso
La Secretaria